

SANTA CRUZ, 17 de Julio de 2023

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1158, de 14 de marzo de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-135-COT23 para la "Adquisición de Medicamentos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)"
5. La Orden de Compra N°3864-115-AG23, por la suma de \$1.004.781.- (Un millón cuatro mil setecientos ochenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor FARMACEUTICA CARIBEAN SPA., EL 29 de marzo 2023 y aceptada por el proveedor el 29 de marzo de 2023.
6. Las facturas N°384843 de 29 de marzo de 2023, N°388231 de 18 de abril de 2023, N°388237 de 18 de abril 2023. Recepcionadas los días 30 de marzo 2023, 20 de abril 2023 y 20 de abril 2023, respectivamente.
7. El Decreto N°1930, de 09 de mayo de 2023, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$54.978,- (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los medicamentos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 26 de mayo de 2023, a través de correo electrónico.
9. La respuesta del proveedor del 26 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, donde el proveedor acepta la multa.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la adquisición de medicamentos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los medicamentos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de FARMACEUTICA CARIBEAN SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en las facturas de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los medicamentos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-135-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 5 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°384843 (entregada dentro del plazo), la factura N°388231 (10 días de atraso) y la factura N°388237 (10 días de atraso).
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 1% diario, por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$54.978.- (cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8" donde el proveedor acepta la multa mediante documento de "Vistos 9".

DECRETO :

1. **RATIFICASE** la multa impuesta a, FARMACEUTICA CARIBEAN SPA RUT:76.830.090-9, por un monto \$54.978.- (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.
1.- Farmacéutica Caribbean SPA (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Transparencia (01)
4.- Adquisiciones DSM (01)